

ANUNCIO**686**

El Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 1 de febrero de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 y siguientes del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote, acordó nombrar a don Jorge de la Guardia García, Director Insular de Empleo y Nuevas Tecnologías.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a siete de febrero de dos mil diecinueve.

EL PRESIDENTE, Luis Celestino Arráez Guadalupe.

16.704

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Área de Gobierno
de Ordenación de Urbanismo**

Servicio de Urbanismo**ANUNCIO****688**

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN “REHOYAS-ARAPILES” (APR-01)

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, ha procedido a adoptar acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

“Primero. Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Rehabilitación “Rehoyas-Arapiles” (APR-01), promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento.

Segundo. Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial objeto de este Plan Parcial de Rehabilitación, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la

aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

El área de suspensión coincide con la delimitación física del ámbito del APR-01 “Rehoyas-Arapiles”.

Tercero. Someter el Plan Parcial de Rehabilitación “Rehoyas-Arapiles” (APR-01) al trámite de información pública, mediante Anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en su página corporativa, por plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias.

En el Anuncio público se referenciarán los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar.

Cuarto. Dar traslado del expediente para el trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Quinto. La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el

mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el Recurso de Reposición no se podrá formular Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo será de SEIS MESES contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.”

El expediente administrativo y el documento técnico se someten a información pública por el plazo de UN MES, computado a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias

Dicha documentación podrá ser examinada en horario laborable -de 08:00 a 14:00 horas-, en la Oficina Municipal de Información del Plan de Reposición de las Rehoyas-Arapiles, ubicada en la Biblioteca del CEIP LAS REHOYAS (antiguo Colegio José Calvo Sotelo) situado en la calle Montejurra, número 1, barrio Las Rehoyas, de esta ciudad, y, formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.

Asimismo, se podrá consultar accediendo al Portal oficial de este Ayuntamiento, con dirección electrónica www.laspalmasgc.es, a través del enlace existente en el Área de Urbanismo.

Lo que se publica, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncios Municipal, prensa local y página corporativa www.laspalmasgc.es.

Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de febrero de dos mil diecinueve.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Decreto número 19957/2015, de 22 de junio), Javier Erasmo Doreste Zamora.

Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes

Dirección General de Administración Pública

Servicio de Recursos Humanos

Sección de Selección y Provisión

ANUNCIO

687

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 4905/2019, de 6 de febrero, por la que aprueba la lista de reserva correspondiente a la convocatoria para la configuración de lista de reserva en la categoría de profesor de música de la Banda Sinfónica Municipal.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Resolución de la Directora General de Administración Pública número 12819/2017, de 2 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 54/2017, de 5 de mayo, fueron aprobadas las bases específicas de la convocatoria para la generación de lista de reserva en la categoría de profesor de música de la Banda Sinfónica Municipal, habiendo sido objeto asimismo de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

SEGUNDO. Con fecha 13 de septiembre de 2013, se dicta la Resolución número 28200 por la que se aprueban las Bases Generales para la generación de listas de reserva de personal interino o temporal para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 124/2013, de 27 de septiembre.

TERCERO. Con fecha 10 de febrero de 2015, se dicta la Resolución número 5.484 por la que se aprueba el funcionamiento de las listas de reserva para cubrir las interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.